

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77321011454**

**COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA  
76.330.633-K**

**ARRIENDO OPERACIÓN Y EXPLOTACION DE  
MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS  
DE BEBIDAS EN LATAS Y BOTELLA**

**RECOLETA, 10/11/2021**

**RES. EX. N° 77321110480 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 07.10.2021, efectuada por don [REDACTED] A, RUT N° [REDACTED] en representación de **COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA, RUT N°76.330.633-K**, con domicilio en esta ciudad en Carretera [REDACTED], con giro o actividad comercial de Arriendo Operación y Explotación de Máquinas Expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas en lata y botellas, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LA MAQUINA:**

1.- DOMICILIO: [REDACTED]  
MARCA: NECTA  
MODELO: DIESIS  
N° SERIE: 34211648  
N° FISCAL: 75462  
N° SELLO: 38245

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas en lata y botellas, marca Necta, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010, de la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Fiscalización.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010, citada en considerando anterior.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas en lata y botella, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010, de la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Fiscalización.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a ésta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas bebidas en lata y botella. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Firmado digitalmente por  
Vania Uarac Senn  
Fecha: 2021.11.10  
14:43:48 -03'00'

**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

VUS/LJC/GMP/ara

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Sur

Firmado digitalmente por  
Luisa Jorquera Cabello  
Fecha: 2021.11.10 17:47:45  
-03'00'

Firmado digitalmente por  
ROBERTO IBANEZ ROJAS  
Fecha: 2021.11.10  
13:55:31 -03'00'